ANEXO III

LÍNEA 3.- DELEGACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES (OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO): SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUBRIDAD PÚBLICA, TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCIÓN ANIMAL, Y CONSUMO POR PARTE DE ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Será objeto de subvención lo siguiente:

Proyectos y actividades a desarrollar por parte de Entidades Ciudadanas para:
- Promoción de la salud.
- Educación sanitaria.
- Protección de grupos sociales con riesgos específicos.
- Tenencia responsable y Protección animal.
- Consumo.

En concreto, serán subvencionables aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.
- Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).
- Gastos de publicidad y propaganda.

Los gastos de publicidad/propaganda y material fungible no podrán superar el 30% del total del presupuesto del Proyecto a subvencionar.

No será objeto de subvención lo siguiente:

- Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como: alquiler de locales, suministros (agua, gas, electricidad, etc), comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc), primas de seguros de las sedes sociales, licencias o asesoría legal, gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de gestoría.
- Los impuestos que no estén relacionados con la contratación de profesionales o prestación de servicios.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BCFD200H2K8W3B9A6B4 en https://sede.utrera.org
FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 15/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2019 12:27:23
DOCUMENTO: 20190774098
Fecha: 15/01/2019
Hora: 12:28

DATOS MÍNIMOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

El Proyecto recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación y descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología y actividades a realizar.
- Sector de población a la que va dirigido el proyecto: beneficiarios directos e indirectos.
- Áreas de actuación (promoción de la asociación, campañas informativas, formación interna o a la ciudadanía, organización de eventos, etc).
- Recursos humanos y materiales.
- Espacio donde se realizará.
- Temporalización y plazo de ejecución (fecha prevista de inicio y de finalización, cronograma).
- Coste total del proyecto y presupuesto desglosado.
- Forma de financiación: recursos propios de la asociación, subvención solicitada al Ayuntamiento y otros recursos (órganos públicos, aportaciones privadas, etc).
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.

DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hace pública con una dotación de 10.000 €, a cargo de la partida presupuestaria S61311048999.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 3 de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se atendrá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de **100 (cien puntos).**

1. Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud, la Educación Sanitaria, la Protección de Grupos Sociales con Riesgos Específicos, la Tenencia Responsable y Protección Animal, y el Consumo: **De 0 a 30 puntos.**
2. Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.: **De 0 a 30 puntos.**
3. Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas **hasta 5 puntos:**
   Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1
   Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2
   Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3
   Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4
   Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5
4. Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios/as directos/as e indirecto/as: **De 0 a 15 puntos.**
5. Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables: **De 0 a 10 puntos.**
6. Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BCFD200H2K8W3B9A6B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 15/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2019 12:27:23

DOCUMENTO: 20190774098
Fecha: 15/01/2019
Hora: 12:28

realización de las actuaciones: **De 0 a 5 puntos.**

7. Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin: **De 0 a 5 puntos.**

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos objeto de subvención se ejecutarán durante el año 2019. No obstante lo anterior, aquellos proyectos cuya temporalidad así lo requiera, podrán ejecutarse a lo largo del curso académico 2019/2020.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL (P.D. 20/11/2015).- Fdo.: María José Ruiz Tagua.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BCFD200H2K8W3B9A6B4 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

MARIA JOSE RUIZ TAGUA-SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL - 15/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2019 12:27:23

DOCUMENTO: 20190774098
Fecha: 15/01/2019
Hora: 12:28